

¿Qué es el REPUVE?

Es un Registro de información a nivel nacional que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos que circulen en territorio nacional, mediante la identificación y control vehicular; además de brindar servicios de información al público.



Fiscalía General del Estado
REPUVE
Chihuahua, Chih., México.
Teléfono (614) 429-3000, Extensión 10831
www.chihuahua.gob.mx
fiscalia.chihuahua.gob.mx
repuve@chihuahua.gob.mx

http://www.repuve.gob.mx/quieres_conocer.html



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO**



REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

REPUVE

**Registro Público
Vehicular**

TEL.-614-429-33-00
EXT.-10831



Ley de Transito y Vialidad.



EVITA SANCIONES.

- ARTÍCULO 32. Los vehículos que circulan por las vías públicas y que no se encuentren registrados en otra entidad Federativa, deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda, **y contar con la constancia del Registro Público Vehicular.** [Artículo reformado mediante Decreto No. 879-2012 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 04 del 12 de enero de 2013].
- ARTÍCULO 33. Todo vehículo que transite por vías públicas deberá contar con las placas, tarjeta de circulación, **Constancia del Registro Público Vehicular**, así como la póliza de seguro vigente, las cuales acreditarán su registro en el Padrón Vehicular Estatal.

¿PARA QUE SIRVE?

- Brindar certeza jurídica del vehículo al propietario.
- Inhibir el robo de automóviles.
- Coadyuvar en la legalidad en la compra venta de vehículos.
- Actualizar el parque vehicular estatal.



Tramite sencillo y Gratuito.



SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.